

LOS SUSCRITOS SECRETARIO GENERAL Y JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO DE LA
CORPORACION UNIVERSITARIA UNITEC
Resolución Ministerio de Educación Nacional N. 1852 del 31-07-2002
NIT 8605106276

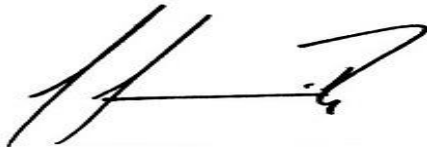
Registro Calificado No: 106721

CERTIFICAN:

Que el (la) estudiante **GODOY FERNANDEZ HAROLD ANDRES** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **1233901766** de **BOGOTA** se encuentra matriculado(a) y cursando en esta Corporación **III** semestre del programa Universitario de **DERECHO** jornada **NOCTURNA** en el Segundo Periodo Lectivo de 2020(Presencial), con intensidad semanal de 20 horas.

Asimismo hacemos constar que el código de SNIES asignado a este programa por el Ministerio de Educación es el número 106721.

Se expide la presente certificación a solicitud de(l) (la) interesado(a) en la ciudad de Bogotá D.C. el día 22 de octubre de 2020, debidamente firmado.



GONZALO MURCIA RIOS
Secretario General



CLAUDIA PATRICIA MUNAR ROMERO
Jefe de Departamento de Registro
Y Control Académico

Autenticar en la Notaria 32 Carrera 13 No. 76-34., Registros: Nos. 0131 y 1715

WWW.UNITEC.EDU.CO
Calle 76 #12-58 Bogotá
PBX: (+051) 7434343
NIT. 860.510.627-6

**LOS SUSCRITOS SECRETARIO GENERAL Y JEFE DEL DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO DE LA
 CORPORACION UNIVERSITARIA UNITEC
 Resolución Ministerio de Educación Nacional No. 1852 del 31-07-2002
 NIT 8605106276**

Registro Calificado No. 106721

CERTIFICAN:

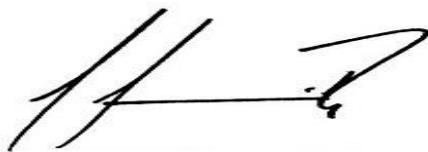
Que el estudiante **GODOY FERNANDEZ HAROLD ANDRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1233901766 de BOGOTA D.C., ingreso en el Primer Período Lectivo 2020 al programa de **DERECHO**, a través de un proceso de transferencia externa y homologación. En dicho período cursó y aprobó regularmente nueve (9) materias de los semestres **I a III** obteniendo las siguientes calificaciones:

NIVEL	ASIGNATURA	NUMEROS	LETRAS	CR ED.	OBSERVACIONES
I	CÁTEDRA UNITEISTA	A	(APROBADO)	1	NORMAL
I	DERECHO CIVIL GENERAL Y PERSONAS	4.9	(CUATRO PUNTO NUEVE)	3	NORMAL
I	EXPRESION ORAL Y ESCRITA	4.5	(CUATRO PUNTO CINCO)	2	NORMAL
I	FUNDAMENTOS DE INVESTIGACION	4.4	(CUATRO PUNTO CUATRO)	2	NORMAL
I	HISTORIA Y FILOSOFÍA DEL DERECHO	4.3	(CUATRO PUNTO TRES)	3	NORMAL
I	MATEMÁTICAS BASICAS	4.6	(CUATRO PUNTO SEIS)	3	NORMAL
III	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL	4.6	(CUATRO PUNTO SEIS)	2	NORMAL

PROMEDIO: 4.56 (CUATRO PUNTO CINCUENTA Y SEIS)

PROMEDIO ACUMULADO: 4.56 (CUATRO PUNTO CINCUENTA Y SEIS)

El rango de calificaciones es de 0.0 (cero cero) a 5.0 (cinco cero). Se aprueba la asignatura con una nota de 3.0 (tres cero) en adelante. Se expide el presente certificado en Bogotá D.C., el 25 de agosto de 2020. Debidamente firmado.



GONZALO MURCIA RIOS
 Secretario General



CLAUDIA PATRICIA MUNAR ROMERO
 Jefe de Departamento de Registro
 Y Control Académico

Autenticar en la Notaria 32 Carrera 13 No. 76-34., Registros: Nos. 0131 y 1715

WWW.UNITEC.EDU.CO
 Calle 76 #12-58 Bogotá
 PBX: (+051) 7434343
 NIT. 860.510.627-6

RECIBO DE MATRÍCULA

Nit: 860510627-6

Teléfono: 743 43 43

RECIBO No. 192750	PERIODO 20201
FECHA 2019-11-28	

IDENTIFICACIÓN: 1233901766

APELLIDOS: GODOY FERNANDEZ

NOMBRES: HAROLD ANDRES

PROGRAMA: DERECHO

CODIGO: 77201507

DIRECCIÓN: CALLE 150C NO 115-40

CIUDAD: BOGOTÁ

TELEFONO: 3008958913

OBLIGACIONES	VALOR	DEDUCCIONES	VALOR
SERV. MEDICOS ASISTENCIALES MATRÍCULA	83,000 3,011,000	DESCUENTOS POR CONVENIOS	451,65
VALOR A CANCELAR HASTA:		2019-12-31	2,543,55
VALOR A CANCELAR HASTA:		2020-01-15	2,642,35
VALOR A CANCELAR HASTA:			

UNA VEZ PAGADOS LOS DERECHOS DE MATRÍCULA, NO HABRÁ DEVOLUCIÓN DE DINERO POR NINGÚN CONCEPTO. (ARTÍCULO 28, REGLAMENTO ESTUDIANTIL)

IMPORTANTE

1. Realice el pago de su matrícula teniendo en cuenta las siguientes características en Bancolombia con cheque de gerencia, cheque de cesantías o efectivo por el valor total de la matrícula, en el banco Davivienda y banco del Occidente Cheque de gerencia, cheque de cesantías, efectivo o mixto.
2. Una vez cancelados los derechos de matrícula, no se autorizará la devolución de dinero por ningún concepto (Artículo No. 27, parágrafo 2 reglamento vigente).
3. La Corporación, en uso del derecho de autonomía que la constitución y las leyes confieren es libre de aceptar o no la matrícula a un aspirante o estudiante así como la apertura o cierre de grupos en función del número de estudiantes matriculados (Artículo No. 15, parágrafo 1 reglamento estudiantil).
4. Como estudiante regular de la Corporación Universitaria UNITEC, me comprometo a observar, acatar y cumplir en todas sus partes, lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil vigente, cuyo documento se encuentra publicado en la página web de la institución.